

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La preinscripción en centros públicos de primer ciclo de Infantil se realizará del 1 al 15 de marzo

Por otra parte, una Orden Foral establece las tarifas de los centros de titularidad municipal

Martes, 14 de febrero de 2017

El director general de Educación ha hecho pública una [Resolución](#) por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2017-2018 en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos, en los que se deberá realizar la preinscripción entre los días 1 y 15 de marzo de 2017. Por otra parte, el consejero de Educación ha firmado una [Orden Foral](#) por la que se establecen las tarifas de las familias para el curso 2017-2018 de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, financiados mediante convenios con el Departamento de Educación.

Según se señala en la Orden Foral, el abono de tarifas en centros de primer ciclo de Educación Infantil se realizará en función de la modalidad de horario aprobado por el Servicio de Inspección Educativa para ese centro y de los ingresos familiares. En cualquier caso las tarifas máximas mensuales serán 233 euros en unidades de horario completo y 219 euros en unidades de horario reducido, mientras que en las unidades de media jornada se abonarán 167 euros en concepto de escolaridad y 95 euros de tarifa de comedor.

A efectos de aplicación de la Orden Foral se consideran dos modalidades de unidad familiar: biparental y monoparental. Para la valoración de la renta anual de la unidad familiar se tendrá en cuenta la renta per cápita, que se obtendrá dividiendo el importe de la renta de la unidad familiar entre el número total de miembros de la familia. A efectos de determinación del número de miembros de la unidad familiar, se contabilizará por dos cada hijo o hija con minusvalía declarada en grado igual o superior al 33%.

Con carácter general, las tarifas establecidas tendrán reducciones en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar. Así, en la Orden Foral se ofrecen las diferentes tablas que resultan de la aplicación de estas reducciones, y se especifican el ajuste de tarifas o las posibles excepciones.

Admisión

En cuanto a la Resolución por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos, se señala que podrán solicitar plaza los padres, madres o tutores de los niños y niñas nacidos en 2015 y 2016 y

los nacidos en 2017 cuyo nacimiento sea anterior a 16 semanas antes del inicio del curso 2017-2018. La incorporación a los centros se realizará a partir de las 16 semanas de edad cumplidas o de un año cumplido antes del inicio del curso en los centros donde no haya instalaciones para menores de esta edad.

El procedimiento de admisión en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos comprenderá las siguientes actuaciones: procedimiento de reserva de plazas para los niños y niñas matriculados en los centros en el curso 2016-2017; presentación y recepción de solicitudes, baremación y publicación de listas provisionales; resolución de reclamaciones y publicación de listas definitivas, y formalización de matrícula. En el caso de Pamplona, la preinscripción será conjunta para los centros pertenecientes al Departamento de Derechos Sociales y los pertenecientes al Ayuntamiento de Pamplona.

La Comisión de Selección establecerá los pasos a seguir para la reserva de plaza de los niños y niñas asistentes al centro durante el curso 2016-2017 que se efectuará del 15 al 19 de febrero de 2017. En cualquier caso, la modalidad de agrupamiento en cada centro podrá variar en función de la planificación revisada por el Departamento de Educación. Las familias de los niños y niñas que no residan en el municipio en que se encuentra situado el centro infantil, al formalizar la reserva de plaza, deberán aportar por escrito el compromiso de asumir el pago del porcentaje del módulo correspondiente al Ayuntamiento titular, por parte del ayuntamiento de residencia o de la propia familia. No podrán solicitar reserva de plaza aquellas familias que, en el momento de formalizar la misma, no cumplan el requisito señalado en el párrafo anterior o mantengan alguna cuota impagada.

Las solicitudes se podrán recoger y entregar en el centro o en la entidad titular del día 1 al 15 de marzo de 2017, ambos inclusive. En el caso de que exista más de un centro de la entidad titular, más de una opción de horarios o diferentes modalidades lingüísticas, los solicitantes deberán establecer un orden de prioridad para las opciones solicitadas.

La Resolución especifica la documentación que se debe entregar, así como las fases de resolución, y señala que la lista provisional de admitidos y de espera se publicará en el tablón de anuncios del centro y de la entidad con fecha 5 de mayo de 2017, y la lista definitiva el 19 de mayo de 2017. Las matrículas se formalizarán en el lugar que determine la entidad titular desde el 19 hasta el 26 de mayo de 2017, ambos inclusive.